



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 063 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR 2023

Cde. Expte. N° 0630-320/2023.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ING. JOSE ARISTIDES OVEJERO S/CESE Y PAGO DE BONIFICACION ART. 9° DEL C.C.T. N° 36/75."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, se agrega Nota presentada por el Sr. JOSE ARISTIDES OVEJERO, quien comunica a la SUSEPU haber sido notificado por el ANSES que se le ha otorgado el beneficio de la prestación jubilatoria a partir del 01 de Abril de 2023. Asimismo, solicita se le otorgue la baja como Jefe de Depto. Control Tarifas de éste Organismo, se le extienda una Certificación de Servicios desde el mes de octubre/2022 a la fecha y se le abone la liquidación del Artículo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, de las licencias no usufructuadas de los años 2020, 2021 y 2022 y de todo otro ítem que corresponde Adjunta Registro de Protocolo y copia de Resolución del ANSES de fecha 22 de diciembre de 2022 (fs. 2/4).

Que, a fojas 5/6 la Jefa del Dpto. Personal realiza informe de la Situación de Revista del agente, indicando que pertenece a la Planta de Personal Permanente de esta Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones y que al solicitar el cese debe practicarse la Liquidación Final de sus haberes, correspondiéndole percibir el proporcional del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre 2023, Vacaciones no gozadas correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y proporcional del año 2023, proporcional del Plus por Vacaciones de los años antes citados, ítems que podrían ser incluidos en las planillas generales de marzo/2023 y la Bonificación del Artículo 9° inc. b) del C.C.T. N° 36/75, cuya liquidación agrega en autos. Por último, señala que el Ing. Ovejero no tiene elementos a su cargo en razón de encontrarse afectado a la Secretaría de Energía de la Provincia. Adjunta cálculo de los conceptos antes señalados practicados según Convenio Colectivo N° 36/75 (fs. 7/13).

Que, a fojas 14, procede a realizar la imputación presupuestaria preventiva informando que la presente erogación será atendida con la Partida Principal de Personal en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2023 de esta SUSEPU, respecto de la liquidación final resultante del art. 9 y Plus por Vacaciones, informa que a pesar de haber sido prevista y requerida la partida correspondiente para el ejercicio 2023 a la Dirección de Presupuesto, la misma aún no ha sido creada.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 063 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR 2023

Que, en consecuencia de lo informado por la Jefa de Depto. Personal, mediante Expte. N° 0630-16/2023 y Resolución N° 049-SUSEPU-2023 de fecha 13 de marzo 2023 se solicitó a la Dirección Provincial de Presupuesto la modificación en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2023 para la creación de las partidas correspondientes.

Que, en Dictamen N° 25/2023 la Gerencia de Asuntos Legales SUSEPU manifiesta que, habiendo formulado el Ing. José Aristides Ovejero el pedido de cese de funciones por JUBILACION ORDINARIA conforme los antecedentes obrantes a fs. 1/4 de autos corresponde que mediante el dictado del acto administrativo se disponga el CESE de servicios del mencionado agente en la Categoría o Escalafón detentado a partir del 01 de abril de 2023, ordenándose se practique la Liquidación Final de los haberes conforme calculo obrante en autos, erogaciones que serán atendidas con las partidas ut-supra informadas. Asimismo, por el área competente se le deberá extender la Certificación de Servicios solicitada.

Por ello, en ejercicio de sus funciones y facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por lo expuesto en considerando, disponer el CESE de servicios del Ing. **JOSE ARISTIDES OVEJERO, D.N.I. N° 12.007.599, CUIL N° 20-12007599-4,** Jefe de Departamento Control Tarifas, Categoría 18/2 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Legajo Interno N° 571, perteneciente a la Planta Permanente de este Organismo a **partir del 01 de Abril de 2023.-**

ARTICULO 2°.- Por el Departamento Administrativo procédase a efectuar las gestiones necesarias y pertinentes para abonar la Liquidación Final de los haberes que correspondiere al mencionado agente, esto es proporcional del Sueldo Anual Complementario 1° Semestre 2023, Vacaciones no gozadas correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y proporcional del año 2023, proporcional del Plus por Vacaciones de los años antes citados y la Bonificación del Artículo 9° inc. b) del C.C.T. N° 36/75.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, remítase copia al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Dirección Provincial de Personal, Tribunal de Cuentas,



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 063 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR 2023

Instituto de Seguros de Jujuy y ANSES. Pase a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos y de Asuntos Legales. Por el Departamento Personal dese cumplimiento al Artículo 2° y notifiquese al Ing. José Aristides Ovejero. Agréguese copia en su Legajo Personal. Cumplido, archívese. -

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SUSEPU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU